

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
A L C A L D Í A



DECRETO N°: 0882 /

EN CONCÓN, 14 MAR 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B. Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo dispuesto en letra C, del artículo N° 4.
- C. Informe Social N° 101 Marzo del 2024, Dideco, Área Social.
- D. Sentencia de proclamación del 29 de junio 2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 303-2021 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- E. Decretos Alcaldicios N° 67 del 27-12-23 que aprueban el presupuesto Municipal año 2024 y su diferente ítem.
- F. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de Octubre del 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal, a partir del 24 de Octubre 2023
- G. D.A N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sr. Sebastián Tello Contreras.
- H. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- I. Certificado N° 325 con disponibilidad presupuestaria autorizada por Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- J. Aporte Económico de \$188.480 para pago de Insumos Médicos Asistencia Social.
- K. Presupuesto se realiza a nombre de Ortopedia Concón y Farmacia Cruz Verde S.A.
- L. Pago Área Social Ítem 24-01-007-023 Insumos Médicos Asistencia Social.

DECRETO:

- 1. **OTÓRGUESE**, la ayuda de acuerdo al Informe Social N°101 al Sr. Marcelo Castillo Olivares Rut: [REDACTED] para pago de Insumos Médicos Asistencia Social, se deberán realizar dos cheques, el primero de ellos emitido a nombre de Ortopedia Concón Limitada Rut: 76.220.006-6 por un monto de \$180.000 y un segundo cheque deberá ser emitido a nombre de Farmacias Cruz Verde S.A. Rut:89.807.200-2 por un monto de \$8.480.
- 2. **ESTABLÉZCASE**, la obligatoriedad de rendir, por parte del beneficiario, al Área Social una vez efectuado el gasto.
- 3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4. **RÍNDASE**, de manera documentada el gasto autorizado por medio de presente decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva a este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/MLEG/PCA/mtb

Distribución:

- 1. – Secretaria Municipal.
- 2. – Contabilidad.
- 3. – DIDECO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado